



Modificaciones Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Dinámico

Santiago, 29 de Marzo de 2019

Estimado(a) Cliente:

Queremos contarte los cambios realizados en el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Dinámico, el cual ha sido depositado en el registro que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y que comenzará a regir a partir del día 11 de abril.

¿Cuáles son los cambios que estamos realizando?

Se eliminan las comisiones de salidas de las series F1 y F2 y se incorpora una nueva serie D1 sin monto mínimo y con comisión de salida antes de la permanencia mínima de 1,0% IVA incluido.

El detalle de los cambios en forma específica se menciona en anexo adjunto.

¿Por qué realizamos estos cambios?

La razón principal para estas modificaciones es que tú tengas mayor flexibilidad para poder aportar o rescatar cuando quieras. De esta manera seguimos trabajando para poder entregar un producto cada día mejor y acorde a tus necesidades.

¿Qué impactos tiene estos cambios para ti?

No hay ningún impacto para ti. Sólo el beneficio de poder rescatar antes de 30 días sin comisión de salida como era antes. No tendrás ningún impacto tributario o financiero a los saldos que mantengas en el fondo.

Estamos a tu disposición para resolver cualquier duda. Por favor escríbenos al correo agf@itau.cl o contáctate con tu Ejecutivo.

Cordialmente,

Itaú Asset Management Administradora General de Fondos

Santiago, 29 de Marzo de 2019

Estimado Aportante
Presente

Ref: Modificación de Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Dinámico

De nuestra consideración:

Conforme Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), comunicamos a usted el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Dinámico (en adelante, el "Fondo") administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante, la "Administradora"), efectuado con fecha 28 de Marzo de 2019, el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora. El nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo contiene las siguientes modificaciones:

F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO:

1. Número 1. Series:

- Se agrega la serie D1, destinada al público general.

2. Número 2.1. Remuneración de Cargo del Fondo:

- Se establece que la remuneración máxima de la serie D1 es de 1,40% IVA incluido.

3. Número 3. Remuneración de Cargo del Partícipe:

- Se elimina la remuneración de cargo del partícipe de las Series F1 y F2.
- Se agrega la remuneración de cargo del partícipe de la Serie D1, la cual es de 1,0% IVA incluido, la cual se cobrara a los aportes que no cumplan la permanencia mínima de 30 días.

Las modificaciones referidas precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del catorceavo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, el día 11 de Abril de 2019 (diez días hábiles).

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico AGF@itau.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Administradora General de Fondos